



# Ayuntamiento de El Carpio

Expediente: 2367/2020

Asunto: Acta JGL

Rfa: JMOD

## EXTRACTO DEL ACTA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL FIJADA CON CARÁCTER ORDINARIO EL DÍA 1 DE JUNIO DE 2020.

### SEÑORES ASISTENTES:

**ALCALDESA-PRESIDENTA: DOÑA DESIRÉE BENAVIDES BAENA**

**CONCEJALES TENIENTES**

**DE ALCALDE:**

**DOÑA MARIA DEL CARMEN GAVILÁN ZURITA**

**DOÑA RAFAELA CÁRDENAS BERNAL**

**DON FERNANDO GÓMEZ RODRÍGUEZ (Se ausentó a partir del estudio del expte nº666 -2020 de GEX)**

**SECRETARIA-INTERVENTORA: DOÑA JUANA ORTIZ DUQUE**

En la Villa de El Carpio, siendo las veinte horas del día 1 de Junio de dos mil veinte, por videoconferencia a través de la plataforma zoom, los señores/ras arriba referenciados/as al objeto de celebrar sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local convocada para este día y hora, bajo la Presidencia de Doña Desirée Benavides Baena y asistidos de mí, la Secretaria-Interventora del Ayuntamiento, Doña Juana María Ortiz Duque.

Comprobado el quórum necesario para la válida constitución y celebración de la Junta, se declara abierta la sesión pasándose al estudio de los siguientes puntos del Orden del Día:

### **1. APROBACIÓN DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR DE 2 DE MARZO DE 2020.**

Visto el borrador del acta de la sesión anterior, los señores asistentes la aprueban por unanimidad.

### **2. INSTANCIAS VARIAS.**

Ayuntamiento de El Carpio

Plaza. Constitución, 1. – 14620 El Carpio (Córdoba) Telf. 957 18 00 21 Fax: 957 18 03 86 www.ayunelcarpio.es



Código seguro de verificación (CSV):

**E054 69C3 921A C35B 5684**



E05469C3921AC35B5684

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.dipucordoba.es> (Validación de documentos)

Firmado por Secretaria-Intervención ORTIZ DUQUE JUANA MARIA el 26/6/2020



## Ayuntamiento de El Carpio

Expediente: 2367/2020

Asunto: Acta JGL

Rfa: JMOD

**2º.1.- EXPTE GEX 4518/2018.-**Vista la instancia presentada ....., , en la que se pone de manifiesto que el solar que se encuentra situado entre C/ Hnos. Álvarez Quintero, Pza. España y C/ Julio Romero se encuentra carente de baldosas lo que conlleva que los peatones tengan que circular por el centro de la calle por ser peligroso el tránsito por el acerado. Visto el informe emitido por el servicio técnico, los señores asistentes, por unanimidad, lo cual representa la mayoría absoluta del número legal de miembros que compone este Órgano, estiman la solicitud acordando que serán ejecutadas las medidas técnicas en virtud de la programación presupuestaria. El presente acuerdo se trasladará al interesado con expresión de los recursos que procedan.

**2º.2.-EXPTE GEX 1248/2019.-**Vista la instancia presentada ....., solicitando pintado de paso de peatones para cruzar desde la esquina de calle La Fuente -Plaza de la Constitución hacia calle Carroza. Visto el informe emitido por la Policía Local y del Técnico Municipal, indicando que el paso de peatones se deberá colocar justo antes de la entrada de la calle La Fuente a la Plaza de la Constitución con objeto de garantizar la continuidad del itinerario peatonal y acompañarse la colocación de la señalización vertical reglamentaria que indique la existencia del paso de peatones. Los señores asistentes, por unanimidad, lo cual representa la mayoría absoluta del número legal de miembros que compone este Órgano, acuerdan conceder lo solicitado. El presente acuerdo se trasladará al interesado con expresión de los recursos que procedan así como a los servicios de obras-mantenimiento y Policía Local a los efectos oportunos.

**2º.3.- EXPTE GEX 1554/2019.-**Visto el recurso de reposición presentado por Productos Alimenticios Gallo, S.L. con CIF: B08126575, y domicilio a efectos de notificaciones en Ctra. Madrid-Cádiz n.º 6 de la localidad, contra las liquidaciones efectuadas por el Ayuntamiento por importe de 7361,71€ y 25765,98 € en concepto de ICIO y Expedición de Licencia Urbanística, solicitando por la suspensión y anulación de los expedientes que dan lugar a las liquidaciones notificadas con núm de expediente 6019/2019. Visto el informe emitido por el Técnico Municipal, el cual establece que:

*"Teniendo en cuenta los antecedentes obrantes en el expediente de referencia (GEX1554/2019) se ha de informar de que una vez analizada la documentación técnica aportada por el interesado, se ha de concluir que no se incluyen obras a realizar en la misma, aportándose únicamente una valoración económica del bien inmueble a efectos del cobro de la tasa correspondiente. Si bien en el apartado 2 de la documentación técnica de referencia, se indica que el documento tiene por objeto la legalización de las edificaciones existentes, llevadas a cabo en el proyecto de Silo de El Carpio promovido por el Ministerio de Agricultura, Servicio Nacional de Productos Agrarios, en el último párrafo de dicho apartado se cita: "La finalidad de este documento es servir de base para la solicitud de la correspondiente licencia de utilización municipal" De igual forma, tras la valoración del complejo a efectos de aplicación de la correspondiente tasa, en el apartado 6 "Conclusiones", se indica que en base a lo recogido en el citado documento, se considera que el mismo se ajusta al contenido mínimo establecido en el*

Ayuntamiento de El Carpio

Plaza. Constitución, 1. - 14620 El Carpio (Córdoba) Telf. 957 18 00 21 Fax: 957 18 03 86 www.ayunelcarpio.es



Código seguro de verificación (CSV):

**E054 69C3 921A C35B 5684**



E05469C3921AC35B5684

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.dipucordoba.es> (Validación de documentos)

Firmado por Secretaria-Intervención ORTIZ DUQUE JUANA MARIA el 26/6/2020



# Ayuntamiento de El Carpio

Expediente: 2367/2020

Asunto: Acta JGL

Rfa: JM0D

*artículo 13.d) del Decreto 60/2010, de 16 de marzo, por el que se aprueba el reglamento de Disciplina Urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía, indicándose también en dicho artículo que esta documentación es la necesaria a presentar cuando se refieran a edificaciones en las que no sea preciso ejecución de ningún tipo de obra de reforma o adaptación. Por tanto, y tras analizar la documentación obrante en el expediente, se puede concluir que la edificación es apta para su uso no habiendo requerido de obras de reforma o adaptación hasta el momento de la presente”.*

Visto el informe-propuesta de resolución que propone estimar el recurso de reposición interpuesto por PRODUCTOS ALIMENCIOS GALLO en base a los argumentos anteriormente esgrimidos.

Los señores asistentes, por unanimidad, lo cual representa la mayoría absoluta del número legal de miembros que compone este Órgano, acuerdan estimar lo solicitado. El presente acuerdo se trasladará al interesado con expresión de los recursos que procedan y al negociado de urbanismo a los efectos oportunos.

**2º.4.-EXPTE GEX 1599/2019.-** Vista la instancia presentada ..... propietario de la parcela nº 48 en el polígono 3 de Maruanas en el T.M de El Carpio, solicitando información sobre la titularidad de la parcela referencia catastral: 14016A003090300000SE. Visto el informe emitido al respecto, y dado que según el escrito de la Junta de Andalucía, dicho camino forma parte del proyecto Charco-Riáñez y que fue entregado a la Comunidad de Regantes, los señores asistentes, por unanimidad, lo cual representa la mayoría absoluta del número legal de miembros que compone este Órgano, acuerdan investigar la titularidad del mismo para proceder, en su caso, a la rectificación del inventario. Informan igualmente que los linderos de los caminos, independientemente de su titularidad, han de ser respetados. Del presente acuerdo se dará traslado a la interesada con expresión de los recursos que procedan.

**2º.5.-EXPTE GEX 1710/2019.-**Vista la instancia presentada por Iberdrola, S.A. con CIF A48010615 y domicilio a efectos de notificaciones en C/Inca Garcilaso, s/n 41092 Sevilla, en la que solicita una concesión demanial para la instalación de puntos de recarga rápida en suelo perteneciente al Ayuntamiento. Visto el informe emitido por el servicio técnico, los señores asistentes, por unanimidad, lo cual representa la mayoría absoluta del número legal de miembros que compone este Órgano, informar a la parte interesada que al tratarse de uso privativo de dominio público, requiere concesión demanial de conformidad con la legislación vigente y ésta debe de licitarse. El presente acuerdo se trasladará a la parte interesada con expresión de los recursos que procedan.

**2º.6.- EXPTE GEX 2035/2019.-** Vista la reclamación previa .....actuando en calidad de representante de ENDESA ENERGIA S.A.U, con identificador A81948077 y

Ayuntamiento de El Carpio

Plaza. Constitución, 1. – 14620 El Carpio (Córdoba) Telf. 957 18 00 21 Fax: 957 18 03 86 www.ayunelcarpio.es



Código seguro de verificación (CSV):

**E054 69C3 921A C35B 5684**



E05469C3921AC35B5684

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.dipucordoba.es> (Validación de documentos)

Firmado por Secretaria-Intervención ORTIZ DUQUE JUANA MARIA el 26/6/2020



## Ayuntamiento de El Carpio

Expediente: 2367/2020

Asunto: Acta JGL

Rfa: JMOD

domicilio en calle Ribera del Loira, 60, 28041 en Madrid, en la que interpone reclamación previa al recurso contencioso-administrativo, reclamación abono de facturas de suministro por importe de 5980,34 €, los señores asistentes por unanimidad lo cual representa la mayoría absoluta del número legal de miembros que compone este Órgano, acuerdan comunicar a la parte interesada que este Ayuntamiento está procediendo a reclamar el importe reclamado a los deudores de las facturas que son los obligados al pago, no pudiendo reconocer la deuda el propio Ayuntamiento como propia.

Del presente acuerdo se dará traslado a la parte interesada.

**2º.7.-EXPTE GEX 2049/2019.-**Vistas las alegaciones presentadas ..... solicitando una nueva revisión /calificación de los trámites del procedimiento de licitación “Arrendamiento Bar Hogar del Pensionista”, los señores asistentes por unanimidad lo cual representa la mayoría absoluta del número legal de miembros que compone este Órgano, acuerdan desestimar las alegaciones en base a que no constan problemas informáticos y que la documentación que señala ha sido aportada con posterioridad, siendo distinta a la aportada dentro del plazo legal.

Del presente acuerdo se dará traslado a la interesada con expresión de los recursos que procedan, así como al Servicio de Apoyo a Secretaría.

**2º.8.- EXPTE GEX 2346/2019.-**Vista la instancia presentada ..... solicitando inspección del técnico de Urbanismo para determinar y emitir informe sobre el estado actual de los inmuebles ubicados en calle Ctra Romana , número 3 y 5 colindantes a su vivienda y que son propiedad del Ayuntamiento. Visto el informe emitido por el Técnico de Urbanismo, los señores asistentes por unanimidad, cual representa la mayoría absoluta del número legal de miembros que compone este Órgano, acuerdan adoptar las dos medidas recogidas en el informe técnico; por un lado buscar financiación necesaria para la rehabilitación de las mismas con el fin de mejorar las condiciones de seguridad, salubridad y ornato público para que los inmuebles puedan agotar al menos su vida útil, y por otro lado, la posible renovación del parque municipal de vivienda y la redacción del “Plan Municipal de Vivienda y Suelo”.

Del presente acuerdo se dará traslado al interesado con expresión de los recursos que procedan.

**2º.9.- EXPTE GEX 2719/2019.-**Visto el informe emitido por el Técnico Municipal requerido por acuerdo de Junta de Gobierno de fecha 7 de Octubre de 2019 en relación a

Ayuntamiento de El Carpio

Plaza. Constitución, 1. – 14620 El Carpio (Córdoba) Telf. 957 18 00 21 Fax: 957 18 03 86 www.ayunelcarpio.es



Código seguro de verificación (CSV):

**E054 69C3 921A C35B 5684**



E05469C3921AC35B5684

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.dipucordoba.es> (Validación de documentos)

Firmado por Secretaria-Intervención ORTIZ DUQUE JUANA MARIA el 26/6/2020



## Ayuntamiento de El Carpio

Expediente: 2367/2020

Asunto: Acta JGL

Rfa: JMOD

la solicitud efectuada ..... en relación al problema de acceso de su vado permanente con nº 180 en calle El Pozo, 31, los señores asistentes, por unanimidad, lo cual representa la mayoría absoluta del número legal de miembros que compone este Órgano, acuerdan desestimar lo solicitado de conformidad con lo expuesto en el informe de técnico, en el que se propone limitar mediante línea amarilla el aparcamiento en ese tramo como medida inicial para reforzar la señalización vertical existente en la placa de vado permanente. Del presente acuerdo se dará traslado a la parte interesada con expresión de los recursos que procedan, así como a los negociado de urbanismo y policía local a los efectos oportunos.

**2º.10.-EXPTE GEX 547/2020.-**Vista la instancia presentada ..... actuando en calidad de Administrador de CASMUÑOZ E HIJOS S.L con CIF B-14486930, vecino de Pedro Abad y domicilio en C/ Espino, 6 de Pedro Abad, solicitando licencia municipal para colocación de mesas y sillas en la vía pública en calle Paseo de Circunvalación, 10 de El Carpio, **durante el 2º y 3er trimestre de 2020 y que tendría una ocupación de 5 veladores diarios**, los señores asistentes, por unanimidad, lo cual representa la mayoría absoluta del número legal de miembros que compone este Órgano, acuerdan que, atendido el RD 463/2020, de 14 de marzo por el que se aprueba el estado de alarma, así como las medidas adoptadas por la Alcaldía suspendiendo las autorizaciones o concesiones con fecha 13 de marzo de 2020 para evitar los efectos de propagación de la pandemia, se hace preciso que indique en este Ayuntamiento, servicio de recaudación, las circunstancias concretas de su solicitud, a fin de actualizar la misma. También se solicita informe a la Policía local sobre la efectividad de la ocupación, período y número de veladores con anterioridad al estado de alarma.

Dar traslado del presente acuerdo a la parte interesada con expresión de los recursos que procedan y a los negociados de Recaudación y Policía local a los efectos oportunos.

**2º.11.- EXPTE GEX 548/2020.-**Vista la instancia presentada ..... actuando en calidad de Administrador de CASMUÑOZ E HIJOS S.L con CIF B-14486930, vecino de Pedro Abad y domicilio en C/ Espino, 6 de Pedro Abad, solicitando licencia municipal para colocación de mesas y sillas en la vía pública en calle Paseo de Circunvalación, 10 de El Carpio, **durante todo el año de 2020 y que tendría una ocupación de 2 veladores diarios**, los señores asistentes, por unanimidad, lo cual representa la mayoría absoluta del número legal de miembros que compone este Órgano, acuerdan que, atendido el RD 463/2020, de 14 de marzo por el que se aprueba el estado de alarma, así como las medidas adoptadas por la Alcaldía suspendiendo las autorizaciones o concesiones con fecha 13 de marzo de 2020 para evitar los efectos de propagación de la pandemia, se hace preciso que indique en este Ayuntamiento, servicio de recaudación, las

Ayuntamiento de El Carpio

Plaza. Constitución, 1. – 14620 El Carpio (Córdoba) Telf. 957 18 00 21 Fax: 957 18 03 86 www.ayunelcarpio.es



Código seguro de verificación (CSV):

**E054 69C3 921A C35B 5684**



E05469C3921AC35B5684

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.dipucordoba.es> (Validación de documentos)

Firmado por Secretaria-Intervención ORTIZ DUQUE JUANA MARIA el 26/6/2020



## Ayuntamiento de El Carpio

Expediente: 2367/2020

Asunto: Acta JGL

Rfa: JMOD

circunstancias concretas de su solicitud, a fin de actualizar la misma. También se solicita informe a la Policía local sobre la efectividad de la ocupación, período y número de veladores con anterioridad al estado de alarma.

Dar traslado del presente acuerdo a la parte interesada con expresión de los recursos que procedan y a los negociados de Recaudación y Policía local a los efectos oportunos.

**2º.12.- EXPTE GEX 549/2020.-**Vista la instancia presentada ....., solicitando licencia municipal para colocación de mesas y sillas en la vía pública en calle Callejón Graneros de El Carpio, **desde el 22 de mayo hasta que duren las fases de desescalada y el pago por días y que tendría una ocupación de 5 veladores diarios de lunes a jueves y de 22 veladores los viernes, sábados, domingos y festivos**, los señores asistentes, por unanimidad, lo cual representa la mayoría absoluta del número legal de miembros que compone este Órgano, acuerdan desestimar la instancia en los términos expuestos en el plano adjunto, ya que no puede ocupar ni cortar la plaza por ser un espacio dedicado al ocio y esparcimiento.

Los señores asistentes acuerdan otorgar la autorización de ocupación del espacio utilizado en años anteriores, debiendo distribuir los veladores a lo largo del mismo. La liquidación de la tasa se hará de conformidad con la ordenanza fiscal.

Se solicita igualmente informe a la Policía local sobre la efectividad de la ocupación, debiendo señalar los días y el espacio ocupado.

Se acuerda dar traslado del presente acuerdo a la parte interesada con expresión de los recursos que procedan y a los negociados de Recaudación y Policía local a los efectos oportunos.

**2º.13.- EXPTE GEX 553/2020.-** Vista la instancia presentada..... solicitando licencia municipal para colocación de mesas y sillas en la vía pública en calle Avda Mariana Pineda, 61 del **10 de febrero al 31 de marzo de 2020 y que tendría una ocupación de 4 veladores diarios**, los señores asistentes, por unanimidad, lo cual representa la mayoría absoluta del número legal de miembros que compone este Órgano, acuerdan que, atendido el RD 463/2020, de 14 de marzo por el que se aprueba el estado de alarma, así como las medidas adoptadas por la Alcaldía suspendiendo las autorizaciones o concesiones con fecha 13 de marzo de 2020 para evitar los efectos de propagación de la pandemia, se hace preciso que indique en este Ayuntamiento, servicio de recaudación, las circunstancias concretas de su solicitud, a fin de actualizar la

Ayuntamiento de El Carpio

Plaza. Constitución, 1. – 14620 El Carpio (Córdoba) Telf. 957 18 00 21 Fax: 957 18 03 86 www.ayunelcarpio.es



Código seguro de verificación (CSV):

**E054 69C3 921A C35B 5684**



E05469C3921AC35B5684

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.dipucordoba.es> (Validación de documentos)

Firmado por Secretaria-Intervención ORTIZ DUQUE JUANA MARIA el 26/6/2020



## Ayuntamiento de El Carpio

Expediente: 2367/2020

Asunto: Acta JGL

Rfa: JMOD

misma. También se solicita informe a la Policía local sobre la efectividad de la ocupación, período y número de veladores con anterioridad al estado de alarma.

Dar traslado del presente acuerdo a la parte interesada con expresión de los recursos que procedan y a los negociados de Recaudación y Policía local a los efectos oportunos.

**2º.14.- EXPTE GEX 554/2020.-** Vista la instancia presentada .....solicitando licencia municipal para colocación de mesas y sillas en la vía pública en calle Avda Mariana Pineda, 61 **durante el 2º y 3er trimestre de 2020 y que tendría una ocupación de 4 veladores diarios**, los señores asistentes, por unanimidad, lo cual representa la mayoría absoluta del número legal de miembros que compone este Órgano, acuerdan que, atendido el RD 463/2020, de 14 de marzo por el que se aprueba el estado de alarma, así como las medidas adoptadas por la Alcaldía suspendiendo las autorizaciones o concesiones con fecha 13 de marzo de 2020 para evitar los efectos de propagación de la pandemia, se hace preciso que indique en este Ayuntamiento, servicio de recaudación, las circunstancias concretas de su solicitud, a fin de actualizar la misma. También se solicita informe a la Policía local sobre la efectividad de la ocupación, período y número de veladores con anterioridad al estado de alarma.

Dar traslado del presente acuerdo a la parte interesada con expresión de los recursos que procedan y a los negociados de Recaudación y Policía local a los efectos oportunos.

**2º. 15.- EXPTE GEX 555/2020.-** Vista la instancia presentada .....solicitando licencia municipal para colocación de mesas y sillas en la vía pública en calle Avda Mariana Pineda, 61 **durante todo el año 2020 y que tendría una ocupación de 2 veladores diarios**, los señores asistentes, por unanimidad, lo cual representa la mayoría absoluta del número legal de miembros que compone este Órgano, acuerdan que, atendido el RD 463/2020, de 14 de marzo por el que se aprueba el estado de alarma, así como las medidas adoptadas por la Alcaldía suspendiendo las autorizaciones o concesiones con fecha 13 de marzo de 2020 para evitar los efectos de propagación de la pandemia, se hace preciso que indique en este Ayuntamiento, servicio de recaudación, las circunstancias concretas de su solicitud, a fin de actualizar la misma. También se solicita informe a la Policía local sobre la efectividad de la ocupación, período y número de veladores con anterioridad al estado de alarma.

Dar traslado del presente acuerdo a la parte interesada con expresión de los recursos que procedan y a los negociados de Recaudación y Policía local a los efectos oportunos.

Ayuntamiento de El Carpio

Plaza. Constitución, 1. – 14620 El Carpio (Córdoba) Telf. 957 18 00 21 Fax: 957 18 03 86 www.ayunelcarpio.es



Código seguro de verificación (CSV):

**E054 69C3 921A C35B 5684**



E05469C3921AC35B5684

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.dipucordoba.es> (Validación de documentos)

Firmado por Secretaria-Intervención ORTIZ DUQUE JUANA MARIA el 26/6/2020





## Ayuntamiento de El Carpio

Expediente: 2367/2020

Asunto: Acta JGL

Rfa: JMOD

**2º.16.- EXPTE GEX 557/2020.-**Vista la instancia presentada ....., solicitando licencia municipal para colocación de mesas y sillas en la vía pública en el Ronda y Pajares s/n, con la ocasión de la reapertura del establecimiento “El Pedal de Cachi”, solicitando ampliación de terreno de terraza e incremento a 12 veladores durante todos los días de la semana hasta la vuelta a la total normalidad, los señores asistentes, por unanimidad, lo cual representa la mayoría absoluta del número legal de miembros que compone este Órgano, acuerdan conceder lo solicitado a excepción de la ocupación que implique cruce de la redonda. Indican que se ha de ceñir a lo concedido en el ejercicio anterior y que las ampliaciones de terreno para colocar veladores, deberá de hacerlas en la misma línea de su fachada.

Se solicita igualmente informe a la Policía local sobre la efectividad de la ocupación, debiendo señalar los días y el espacio ocupado.

Se acuerda igualmente dar traslado del presente acuerdo a la parte interesada con expresión de los recursos que procedan y a los negociados de Recaudación y Policía local a los efectos oportunos.

**2º.17.- EXPTE GEX 659/2020.-** Vista la instancia presentada por..... la sociedad civil RESPYMA S.L. con CIF: B14681902 y domicilio en C/ Ctra. Romana, 18 de la localidad, solicitando licencia municipal con ocasión de la reapertura del establecimiento “Bar Rosendo” solicitando autorización para colocación de terraza con una ocupación de 10 mesas de Lunes a jueves y 14 mesas de Viernes a Domingo, durante el periodo comprendido entre el día 25 de Mayo de 2020 hasta que duren las fases de desescalada o hasta final de año y con pago anual, los señores asistentes, por unanimidad, lo cual representa la mayoría absoluta del número legal de miembros que compone este Órgano, acuerdan conceder lo solicitado, haciendo la advertencia de que deberá de recoger las sillas y veladores al final de la jornada y debiendo dejar libre la entrada de viviendas.

Que el pago se hará de conformidad con la ordenanza fiscal y la autorización estará sometida a la comprobación de los servicios municipales y la liquidación se efectuará de acuerdo con los datos que figuren en el informe de la Policía Local.

El presente acuerdo se trasladará al interesado con expresión de los recursos que procedan así como a los servicios de Recaudación y Policía Local a los efectos oportunos.

Ayuntamiento de El Carpio

Plaza. Constitución, 1. – 14620 El Carpio (Córdoba) Telf. 957 18 00 21 Fax: 957 18 03 86 www.ayunelcarpio.es



Código seguro de verificación (CSV):

**E054 69C3 921A C35B 5684**



E05469C3921AC35B5684

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.dipucordoba.es> (Validación de documentos)

Firmado por Secretaria-Intervención ORTIZ DUQUE JUANA MARIA el 26/6/2020





## Ayuntamiento de El Carpio

Expediente: 2367/2020

Asunto: Acta JGL

Rfa: JMOD

**2º.18.- EXPTE GEX 661/2020.-** Vista la instancia presentada ....., solicitando licencia municipal para colocación de mesas y sillas en la vía pública en calle Barrionuevo, 3, con ocasión de la reapertura del establecimiento solicitando autorización para ampliación de terraza con ocupación de zona pública de acerado y calzada para la colocación de 6 mesas y sus correspondientes sillas en la fachada frontal del bar sito en calle Barrionuevo, 3 y se le indique el horario de recogida de las mismas, iniciando el periodo el día 25 de mayo de 2010, los señores asistentes, por unanimidad, lo cual representa la mayoría absoluta del número legal de miembros que compone este Órgano, acuerdan conceder lo solicitado. Asimismo informa que el horario será el preestablecido para el local según normativa autonómica supeditado a cambios normativos que se comunicarán, haciendo la advertencia de que deberá de recoger las sillas y veladores al final de la jornada y debiendo dejar libre la entrada de viviendas.

Se solicita igualmente informe a la Policía local sobre la efectividad de la ocupación, debiendo señalar los días y el espacio ocupado.

La autorización estará sometida a la comprobación de los servicios municipales y la liquidación se efectuará de acuerdo con los datos que figuren en el informe de la Policía Local. El presente acuerdo se trasladará a la parte interesada con expresión de los recursos que procedan así como a los servicios de Recaudación y Policía Local a los efectos oportunos.

**2º. 19.- EXPTE GEX 662/2020.-** Vista la instancia presentada por ..... solicitando licencia municipal para colocación de mesas y sillas en la vía pública en calle Avda Mariana Pineda, 65 **durante todo el año 2020 y que tendría una ocupación de 10 veladores diarios**, los señores asistentes, por unanimidad, lo cual representa la mayoría absoluta del número legal de miembros de miembros que compone este Órgano, acuerdan que, atendido el RD 463/2020, de 14 de marzo por el que se aprueba el estado de alarma, así como las medidas adoptadas por la Alcaldía suspendiendo las autorizaciones o concesiones con fecha 13 de marzo de 2020 para evitar los efectos de propagación de la pandemia, se hace preciso que indique en este Ayuntamiento, servicio de recaudación, las circunstancias concretas de su solicitud, a fin de actualizar la misma. También se solicita informe a la Policía local sobre la efectividad de la ocupación, período y número de veladores con anterioridad al estado de alarma.

Dar traslado del presente acuerdo a la parte interesada con expresión de los recursos que procedan y a los negociados de Recaudación y Policía local a los efectos oportunos.

Ayuntamiento de El Carpio

Plaza. Constitución, 1. – 14620 El Carpio (Córdoba) Telf. 957 18 00 21 Fax: 957 18 03 86 www.ayunelcarpio.es



Código seguro de verificación (CSV):

**E054 69C3 921A C35B 5684**



E05469C3921AC35B5684

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.dipucordoba.es> (Validación de documentos)

Firmado por Secretaria-Intervención ORTIZ DUQUE JUANA MARIA el 26/6/2020



## Ayuntamiento de El Carpio

Expediente: 2367/2020

Asunto: Acta JGL

Rfa: JMOD

**2º.20.- EXPTE GEX 663/2020.-** Vista la instancia presentada ....., solicitando licencia municipal para colocación de mesas y sillas en la vía pública en calle Plaza de la Constitución, 17, **del 14 de febrero al 31 de marzo de 2020 y que tendría una ocupación de 5 veladores diarios los viernes, sábados, domingos y festivos**, los señores asistentes, por unanimidad lo cual representa la mayoría absoluta del número legal de miembros de miembros que compone este Órgano, acuerdan que, atendido el RD 463/2020, de 14 de marzo por el que se aprueba el estado de alarma, así como las medidas adoptadas por la Alcaldía suspendiendo las autorizaciones o concesiones con fecha 13 de marzo de 2020 para evitar los efectos de propagación de la pandemia, se hace preciso que indique en este Ayuntamiento, servicio de recaudación, las circunstancias concretas de su solicitud, a fin de actualizar la misma. También se solicita informe a la Policía local sobre la efectividad de la ocupación, período y número de veladores con anterioridad al estado de alarma.

Dar traslado del presente acuerdo a la parte interesada con expresión de los recursos que procedan y a los negociados de Recaudación y Policía local a los efectos oportunos.

**2º. 21.- EXPTE GEX 664/2020.-** Vista la instancia presentada ..... solicitando licencia municipal para colocación de mesas y sillas en la vía pública en calle Plaza de la Constitución, 17, **durante todo el año de 2020 y que tendría una ocupación de 3 veladores diarios** los señores asistentes, por unanimidad lo cual representa la mayoría absoluta del número legal de miembros de miembros que compone este Órgano, acuerdan que, atendido el RD 463/2020, de 14 de marzo por el que se aprueba el estado de alarma, así como las medidas adoptadas por la Alcaldía suspendiendo las autorizaciones o concesiones con fecha 13 de marzo de 2020 para evitar los efectos de propagación de la pandemia, se hace preciso que indique en este Ayuntamiento, servicio de recaudación, las circunstancias concretas de su solicitud, a fin de actualizar la misma. También se solicita informe a la Policía local sobre la efectividad de la ocupación, período y número de veladores con anterioridad al estado de alarma.

Dar traslado del presente acuerdo a la parte interesada con expresión de los recursos que procedan y a los negociados de Recaudación y Policía local a los efectos oportunos.

**2º.22.- EXPTE GEX 665/2020.-** Vista la instancia presentada....., solicitando licencia municipal para colocación de mesas y sillas en la vía pública en calle Plaza de la Constitución, 17, **durante el 2º y 3º trimestre de 2020 y que tendría una ocupación de 5 veladores diarios**, los señores asistentes, por unanimidad lo cual representa la mayoría absoluta del número legal de miembros de miembros que compone este Órgano, acuerdan que, atendido el RD 463/2020, de 14 de marzo por el que se

Ayuntamiento de El Carpio

Plaza. Constitución, 1. – 14620 El Carpio (Córdoba) Telf. 957 18 00 21 Fax: 957 18 03 86 www.ayunelcarpio.es



Código seguro de verificación (CSV):

**E054 69C3 921A C35B 5684**



E05469C3921AC35B5684

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.dipucordoba.es> (Validación de documentos)

Firmado por Secretaria-Intervención ORTIZ DUQUE JUANA MARIA el 26/6/2020



## Ayuntamiento de El Carpio

Expediente: 2367/2020

Asunto: Acta JGL

Rfa: JMOD

aprueba el estado de alarma, así como las medidas adoptadas por la Alcaldía suspendiendo las autorizaciones o concesiones con fecha 13 de marzo de 2020 para evitar los efectos de propagación de la pandemia, se hace preciso que indique en este Ayuntamiento, servicio de recaudación, las circunstancias concretas de su solicitud, a fin de actualizar la misma. También se solicita informe a la Policía local sobre la efectividad de la ocupación, período y número de veladores con anterioridad al estado de alarma.

Dar traslado del presente acuerdo a la parte interesada con expresión de los recursos que procedan y a los negociados de Recaudación y Policía local a los efectos oportunos.

Llegado este punto, el Concejal Fernando Gómez Rodríguez, se ausenta de la reunión por motivos laborales.

**2º.23.- EXPTE GEX 666/2020.-** Vista la instancia presentada por .....solicitando licencia municipal para colocación de mesas y sillas en la vía pública en calle Plaza de la Constitución, 19 **durante todo el año de 2020 y que tendría una ocupación de 2 veladores diarios**, los señores asistentes (3), por unanimidad del número legal de miembros que compone este Órgano, acuerdan que, atendido el RD 463/2020, de 14 de marzo por el que se aprueba el estado de alarma, así como las medidas adoptadas por la Alcaldía suspendiendo las autorizaciones o concesiones con fecha 13 de marzo de 2020 para evitar los efectos de propagación de la pandemia, se hace preciso que indique en este Ayuntamiento, servicio de recaudación, las circunstancias concretas de su solicitud, a fin de actualizar la misma. También se solicita informe a la Policía local sobre la efectividad de la ocupación, período y número de veladores con anterioridad al estado de alarma.

Dar traslado del presente acuerdo a la parte interesada con expresión de los recursos que procedan y a los negociados de Recaudación y Policía local a los efectos oportunos.

**2º. 24.- EXPTE GEX 667/2020.-** Vista la instancia presentada por ....., solicitando licencia municipal para colocación de mesas y sillas en la vía pública en calle Plaza de la Constitución, 19 **durante el 2º y 3º trimestre de 2020 y que tendría una ocupación de 2 veladores diarios**, los señores asistentes (3), por unanimidad del número legal de miembros que compone este Órgano, acuerdan que, atendido el RD 463/2020, de 14 de marzo por el que se aprueba el estado de alarma, así como las medidas adoptadas por la Alcaldía suspendiendo las autorizaciones o concesiones con fecha 13 de marzo de 2020 para evitar los efectos de propagación de la pandemia, se

Ayuntamiento de El Carpio

Plaza. Constitución, 1. – 14620 El Carpio (Córdoba) Telf. 957 18 00 21 Fax: 957 18 03 86 www.ayunelcarpio.es



Código seguro de verificación (CSV):

**E054 69C3 921A C35B 5684**



E05469C3921AC35B5684

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.dipucordoba.es> (Validación de documentos)

Firmado por Secretaria-Intervención ORTIZ DUQUE JUANA MARIA el 26/6/2020



## Ayuntamiento de El Carpio

Expediente: 2367/2020

Asunto: Acta JGL

Rfa: JMOD

hace preciso que indique en este Ayuntamiento, servicio de recaudación, las circunstancias concretas de su solicitud, a fin de actualizar la misma. También se solicita informe a la Policía local sobre la efectividad de la ocupación, período y número de veladores con anterioridad al estado de alarma.

Dar traslado del presente acuerdo a la parte interesada con expresión de los recursos que procedan y a los negociados de Recaudación y Policía local a los efectos oportunos.

**2º. 25.- EXPTE GEX 669/2020.-** Vista la instancia presentada por ..... actuando como representante del “Bar Los Compadres”, solicitando licencia municipal para colocación de mesas y sillas en la vía pública en Plaza Alto Guadalquivir n.º 3 de El Carpio, **del 14 de febrero al 31 de marzo de 2020 y que tendría una ocupación de 4 veladores diarios de lunes a jueves y de 6 veladores diarios los viernes, sábados, domingos y festivos**, los señores asistentes (3), por unanimidad, lo cual representa la mayoría absoluta del número legal de miembros que compone este Órgano, acuerdan que, atendido el RD 463/2020, de 14 de marzo por el que se aprueba el estado de alarma, así como las medidas adoptadas por la Alcaldía suspendiendo las autorizaciones o concesiones con fecha 13 de marzo de 2020 para evitar los efectos de propagación de la pandemia, se hace preciso que indique en este Ayuntamiento, servicio de recaudación, las circunstancias concretas de su solicitud, a fin de actualizar la misma. También se solicita informe a la Policía local sobre la efectividad de la ocupación, período y número de veladores con anterioridad al estado de alarma.

Dar traslado del presente acuerdo a la parte interesada con expresión de los recursos que procedan y a los negociados de Recaudación y Policía local a los efectos oportunos.

**2º.26.- EXPTE GEX 670/2020.-** Vista la instancia presentada por ....., actuando como representante del “Bar Los Compadres”, solicitando licencia municipal para colocación de mesas y sillas en la vía pública en Plaza Alto Guadalquivir n.º 3 de El Carpio, **del 1 de abril al 31 de septiembre de 2020 y que tendría una ocupación de 6 veladores diarios de lunes a jueves y de 12 veladores diarios los viernes, sábados, domingos y festivos**, los señores asistentes (3), por unanimidad, lo cual representa la mayoría absoluta del número legal de miembros que compone este Órgano, acuerdan que, atendido el RD 463/2020, de 14 de marzo por el que se aprueba el estado de alarma, así como las medidas adoptadas por la Alcaldía suspendiendo las autorizaciones o concesiones con fecha 13 de marzo de 2020 para evitar los efectos de propagación de la pandemia, se hace preciso que indique en este Ayuntamiento, servicio de recaudación, las circunstancias concretas de su solicitud, a fin de actualizar la

Ayuntamiento de El Carpio

Plaza. Constitución, 1. – 14620 El Carpio (Córdoba) Telf. 957 18 00 21 Fax: 957 18 03 86 www.ayunelcarpio.es



Código seguro de verificación (CSV):

**E054 69C3 921A C35B 5684**



E05469C3921AC35B5684

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.dipucordoba.es> (Validación de documentos)

Firmado por Secretaria-Intervención ORTIZ DUQUE JUANA MARIA el 26/6/2020



## Ayuntamiento de El Carpio

Expediente: 2367/2020

Asunto: Acta JGL

Rfa: JMOD

misma. También se solicita informe a la Policía local sobre la efectividad de la ocupación, período y número de veladores con anterioridad al estado de alarma.

Dar traslado del presente acuerdo a la parte interesada con expresión de los recursos que procedan y a los negociados de Recaudación y Policía local a los efectos oportunos.

**2º.27.- EXPTE GEX 671/2020.-** Vista la instancia presentada por ..... actuando como representante del “Bar Los Compadres”, solicitando licencia municipal para colocación de mesas y sillas en la vía pública en Plaza Alto Guadalquivir n.º 3 de El Carpio, **del 1 de octubre al 31 de diciembre de 2020 y que tendría una ocupación de 4 veladores diarios de lunes a jueves y de 6 veladores diarios los viernes, sábados, domingos y festivos**, los señores asistentes (3), por unanimidad, lo cual representa la mayoría absoluta del número legal de miembros que compone este Órgano, acuerdan que, atendido el RD 463/2020, de 14 de marzo por el que se aprueba el estado de alarma, así como las medidas adoptadas por la Alcaldía suspendiendo las autorizaciones o concesiones con fecha 13 de marzo de 2020 para evitar los efectos de propagación de la pandemia, se hace preciso que indique en este Ayuntamiento, servicio de recaudación, las circunstancias concretas de su solicitud, a fin de actualizar la misma. También se solicita informe a la Policía local sobre la efectividad de la ocupación, período y número de veladores con anterioridad al estado de alarma.

Dar traslado del presente acuerdo a la parte interesada con expresión de los recursos que procedan y a los negociados de Recaudación y Policía local a los efectos oportunos.

**2º.28.- EXPTE GEX 681/2020.-** Vista la instancia presentada por..... solicitando licencia municipal para colocación de mesas y sillas en la vía pública en el Recinto Ferial, durante el periodo comprendido entre el **15 de febrero al 30 de septiembre de 2020 y que tendría una ocupación de 4 veladores de lunes a jueves y de 12 veladores los viernes, sábados, domingos y festivos**, los señores asistentes (3), por unanimidad lo cual representa la mayoría absoluta del número legal de miembros que compone este Órgano, acuerdan que, atendido el RD 463/2020, de 14 de marzo por el que se aprueba el estado de alarma, así como las medidas adoptadas por la Alcaldía suspendiendo las autorizaciones o concesiones con fecha 13 de marzo de 2020 para evitar los efectos de propagación de la pandemia, se hace preciso que indique en este Ayuntamiento, servicio de recaudación, las circunstancias concretas de su solicitud, a fin de actualizar la misma. También se solicita informe a la Policía local sobre la efectividad de la ocupación, período y número de veladores con anterioridad al estado de alarma.

Ayuntamiento de El Carpio

Plaza. Constitución, 1. – 14620 El Carpio (Córdoba) Telf. 957 18 00 21 Fax: 957 18 03 86 www.ayunelcarpio.es



Código seguro de verificación (CSV):

**E054 69C3 921A C35B 5684**



E05469C3921AC35B5684

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.dipucordoba.es> (Validación de documentos)

Firmado por Secretaria-Intervención ORTIZ DUQUE JUANA MARIA el 26/6/2020



## Ayuntamiento de El Carpio

Expediente: 2367/2020

Asunto: Acta JGL

Rfa: JMOD

Dar traslado del presente acuerdo a la parte interesada con expresión de los recursos que procedan y a los negociados de Recaudación y Policía local a los efectos oportunos.

**2º.29.- EXPTE GEX 682/2020.-** Vista la instancia presentada por....., solicitando licencia municipal para colocación de mesas y sillas en la vía pública en el Recinto Ferial, durante el periodo comprendido entre el **1 de octubre al 31 de diciembre de 2020 y que tendría una ocupación de 4 veladores de lunes a jueves y de 4 veladores los viernes, sábados, domingos y festivos**, los señores asistentes (3), por unanimidad lo cual representa la mayoría absoluta del número legal de miembros que compone este Órgano, acuerdan que, atendido el RD 463/2020, de 14 de marzo por el que se aprueba el estado de alarma, así como las medidas adoptadas por la Alcaldía suspendiendo las autorizaciones o concesiones con fecha 13 de marzo de 2020 para evitar los efectos de propagación de la pandemia, se hace preciso que indique en este Ayuntamiento, servicio de recaudación, las circunstancias concretas de su solicitud, a fin de actualizar la misma. También se solicita informe a la Policía local sobre la efectividad de la ocupación, período y número de veladores con anterioridad al estado de alarma.

Dar traslado del presente acuerdo a la parte interesada con expresión de los recursos que procedan y a los negociados de Recaudación y Policía local a los efectos oportunos.

**2º.30.- EXPTE GEX 731/2020.-** Vista la instancia presentada por ....., solicitando licencia municipal para colocación de mesas y sillas en la vía pública en calle Avda de Andalucía, 46, con ocasión de la reapertura del establecimiento "PUB Xaloc" solicitando autorización para colocación de terraza con una ocupación de 6 veladores de Lunes a jueves y 12 veladores de Viernes a Domingo, durante el periodo comprendido entre el día 25 de Mayo de 2020 hasta que duren las fases de desescalada y con pago trimestral, los señores asistentes (3), por unanimidad, lo cual representa la mayoría absoluta del número legal de miembros que compone este Órgano, acuerdan desestimar en los términos expuestos la solicitud debido al peligro para viandantes y circulación rodada. Los señores asistentes proponen se amplíe la ocupación hacia arriba de la avenida en solo una línea a lo largo de la fachada y en la calzada.

Se solicita igualmente informe a la Policía local sobre la efectividad de la ocupación, debiendo señalar los días y el espacio ocupado.

Ayuntamiento de El Carpio

Plaza. Constitución, 1. – 14620 El Carpio (Córdoba) Telf. 957 18 00 21 Fax: 957 18 03 86 www.ayunelcarpio.es



Código seguro de verificación (CSV):

**E054 69C3 921A C35B 5684**



E05469C3921AC35B5684

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.dipucordoba.es> (Validación de documentos)

Firmado por Secretaria-Intervención ORTIZ DUQUE JUANA MARIA el 26/6/2020



## Ayuntamiento de El Carpio

Expediente: 2367/2020

Asunto: Acta JGL

Rfa: JMOD

El presente acuerdo se trasladará al interesado con expresión de los recursos que procedan así como a los servicios de Recaudación y Policía Local a los efectos oportunos.

**2º.31.- EXPTE GEX 740/2020.-** Vista la instancia presentada por ..... solicitando licencia municipal para colocación de mesas y sillas en la vía pública en calle Ctra Romana 2, con ocasión de la reapertura del establecimiento “Mesón la Romana” solicitando autorización para colocación de terraza con una ocupación de 3 veladores de Lunes a Jueves y 7 de Viernes a Domingo y Festivos, durante el periodo comprendido entre el día 28 de Mayo de 2020 hasta que duren las fases de desescalada y con pago por días, los señores asistentes (3), por unanimidad, lo cual representa la mayoría absoluta del número legal de miembros que compone este Órgano, acuerdan conceder lo solicitado, haciendo la advertencia de que deberá de recoger las sillas y veladores al final de la jornada y debiendo dejar libre la entrada de viviendas.

Se solicita igualmente informe a la Policía local sobre la efectividad de la ocupación, debiendo señalar los días y el espacio ocupado.

La autorización estará sometida a la comprobación de los servicios municipales y la liquidación se efectuará de acuerdo con los datos que figuren en el informe de la Policía Local y ordenanza municipal. El presente acuerdo se trasladará al interesado con expresión de los recursos que procedan así como a los servicios de Recaudación y Policía Local a los efectos oportunos.

**2º.32.- EXPTE GEX 748/2020.-**Vista la instancia presentada por ..... comunicando que la actividad que venía realizando en Zona del Recinto Ferial “Vidali” de El Carpio ha permanecido cerrada desde la declaración del RD 463/2020 de 14 de marzo Decreto de Alarma, por la crisis sanitarias ocasionada por el COVID-19, solicitando aplazamiento o suspensión de la liquidación nº 3768 de QUISCOS-2020, de hasta 6 meses después de que sea levantado el estado de alarma, con el fin de poder reanudar la actividad económica y generar tesorería con la que hacer frente a los pagos, los señores asistentes (3), por unanimidad, lo cual representa la mayoría absoluta del número legal de miembros que compone este Órgano, acuerdan realizar la comprobación oportuna y, en su caso, realizar nueva liquidación, previo informe de la policía local que tenga en cuenta el tiempo y metros efectivamente ocupados, atendidas las circunstancias del estado de alarma.

Ayuntamiento de El Carpio

Plaza. Constitución, 1. – 14620 El Carpio (Córdoba) Telf. 957 18 00 21 Fax: 957 18 03 86 www.ayunelcarpio.es



Código seguro de verificación (CSV):

**E054 69C3 921A C35B 5684**



E05469C3921AC35B5684

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.dipucordoba.es> (Validación de documentos)

Firmado por Secretaría-Intervención ORTIZ DUQUE JUANA MARIA el 26/6/2020





## Ayuntamiento de El Carpio

Expediente: 2367/2020

Asunto: Acta JGL

Rfa: JMOD

Del presente acuerdo se dará traslado a la interesada con expresión de los recursos que procedan, al negociado de Recaudación a los efectos oportunos y a la Policía Local para informe.

**2º.33.-EXPTE GEX 753/2020.-**Vista la instancia presentada ....., solicitando reserva de la plaza del puesto en el Mercadillo, ya que al encontrarse de baja médica no puede ejercer su actividad, y desea continuar con ella cuando reciba el alta médica. Visto el informe emitido por la Policía Local, los señores asistentes (3), por unanimidad lo cual representa la mayoría absoluta del número legal de miembros que compone este Órgano, acuerdan que por la Policía Local se realice nuevo informe que tenga en cuenta el estado de alarma vigente y sus efectos en la situación del interesado.

Del presente acuerdo se dará traslado al interesado con expresión de los recursos que procedan y a la Policía local y negociado de recaudación a los efectos oportunos.

**2º.34.- EXPTE GEX 1011/2020.-**Visto el expediente instruido en relación al mantenimiento de ascensores de edificios municipales y solicitado presupuesto a la empresa FAIN ASCENSORES, S.A., con la que se tiene efectuado el contrato. Visto el informe técnico emitido, los señores asistentes (3), por unanimidad lo cual representa la mayoría absoluta del número legal de miembros que compone este Órgano, acuerdan dar traslado del presente a efectos del cumplimiento de las mejoras indicadas en el informe técnico que les fue enviado con fecha 27 de Abril de 2020.

Del presente acuerdo se dará traslado al interesado con expresión de los recursos que procedan, así como al Servicio de Apoyo a Secretaría y Arquitecto Técnico Municipal.

**2º.35.- EXPTE GEX 1039/2020.-**Vista la instancia presentada ....., solicitando la colocación de bolardos atornillados para desmontarlos el semestre que toque aparcar en el lado contrario para evitar los problemas que le ocasionan al estacionar vehículos frente al vado placa de cochera nº 491. Visto el informe emitido por la Policía Local, los señores asistentes (3), por unanimidad lo cual representa la mayoría absoluta del número legal de miembros que compone este Órgano, acuerdan solicitar informe al Técnico Municipal.

El presente acuerdo se notificará al interesado con expresión de los recursos que procedan. Se dará traslado al negociado de Urbanismo y Policía Local a los efectos oportunos.

Ayuntamiento de El Carpio

Plaza. Constitución, 1. – 14620 El Carpio (Córdoba) Telf. 957 18 00 21 Fax: 957 18 03 86 www.ayunelcarpio.es



Código seguro de verificación (CSV):

**E054 69C3 921A C35B 5684**



E05469C3921AC35B5684

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.dipucordoba.es> (Validación de documentos)

Firmado por Secretaria-Intervención ORTIZ DUQUE JUANA MARIA el 26/6/2020



## Ayuntamiento de El Carpio

Expediente: 2367/2020

Asunto: Acta JGL

Rfa: JMOD

**2º.36.- EXPTE GEX 1042/2020.-** Vista la instancia que presentada por personal funcionario de este Ayuntamiento, comunicando que el día 12 de junio de produce su jubilación y que se acoge al artículo 57 del Acuerdo Marco de las condiciones laborales y sociales de los empleados del Ayuntamiento, y en concreto, al otorgamiento del premio, por jubilación anticipada a los 64 años, de 6.000 euros.

Elaborado informe por los Servicios Jurídicos de Diputación, en cuyo contenido se refleja la corriente doctrinal y jurisprudencial más actual en relación con estos premios, según la cual, “estos incentivos a la jubilación voluntaria anticipada no cumplen con el artículo 1 del Real Decreto 861/1986, de 25 de abril, por el que se establece el Régimen de las Retribuciones de los funcionarios de Administración Local, ni con el artículo 93 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, ya que las retribuciones básicas de los funcionarios locales deben tener la misma estructura e idéntica cuantía que las establecidas con carácter general para toda la función pública. Las retribuciones complementarias deben cumplir "la estructura y criterios de valoración objetiva de las del resto de los funcionarios públicos", y "su cuantía global será fijada por el Pleno de la Corporación dentro de los límites máximos y mínimos que se señalen por el Estado".

Además podrían considerarse contrarias al artículo 21 del EBEP, que dispone que "No podrán acordarse incrementos retributivos que globalmente supongan un incremento de la masa salarial superior a los límites fijados anualmente en la Ley de Presupuestos Generales del Estado para el personal". Igualmente procede señalar que de conformidad con el artículo 153.2 del texto refundido de las Disposiciones legales Vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por el REal Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, “los funcionarios no podrán participar en la distribución de fondos de ninguna clase ni percibir remuneraciones distinta a las comprendidas en dicha Ley” (se refiere actualmente al EBEP)”.

No cabe duda de que “la percepción del incentivo que se establece se encuentra estrechamente vinculado a un hecho “cierto” como es el pase del funcionario a la situación de jubilación una vez reúna los requisitos de exigidos por la normativa de la Seguridad Social para obtener la jubilación con carácter “anticipado”. Sin perjuicio de que a la postre la pretensión última del consistorio hubiera podido tener una connotación estimuladora de la jubilación a través de la medida contemplada en dicho precepto -lo que, como ya hemos señalado anteriormente, consta en el texto convencional- no deja por ello de tratarse de un incentivo que no responde a una contingencia o infortunio sobrevenidos sino que se devenga simplemente por la extinción de la relación de servicio funcional y por lo tanto, como indica la reciente jurisprudencia en este sentido, no se dirige a compensar circunstancias sobrevenidas de la naturaleza de las que

Ayuntamiento de El Carpio

Plaza. Constitución, 1. – 14620 El Carpio (Córdoba) Telf. 957 18 00 21 Fax: 957 18 03 86 [www.ayunelcarpio.es](http://www.ayunelcarpio.es)



Código seguro de verificación (CSV):

**E054 69C3 921A C35B 5684**



E05469C3921AC35B5684

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.dipucordoba.es> (Validación de documentos)

Firmado por Secretaria-Intervención ORTIZ DUQUE JUANA MARIA el 26/6/2020



## Ayuntamiento de El Carpio

Expediente: 2367/2020

Asunto: Acta JGL

Rfa: JMOD

inspiran las medidas asistenciales -determinantes de una situación de desigualdad- sino que asocian a un supuesto natural, conocido e inevitable de la relación funcional.

Los señores asistentes,(3), por unanimidad, visto el contenido íntegro del informe, desestiman en base a lo expuesto, la solicitud de D. Juan Benavides Castillejo.

El presente acuerdo se trasladará a la parte interesada a los efectos oportunos con indicación de los recursos que procedan.

**2º.37.- EXPTE GEX 1111/2020.-** Vista la instancia presentada ....., solicitando se le dé solución al problema que viene sufriendo en la fachada de su vivienda a consecuencia de las rozaduras de ruedas, espejos retrovisores etc, ocasionadas por los vehículos que acuden al supermercado colindante. Visto el informe emitido por la Policía Local, los señores asistentes (3), por unanimidad, lo cual representa la mayoría absoluta del número legal de miembros que compone este Órgano, acuerdan comunicar al interesado que se intensificará la vigilancia de las zona para sancionar a los infractores, al ser una calle con estacionamiento prohibido.

Del presente acuerdo se dará traslado a la parte interesada con expresión de los recurso que procedan y a la Policía Local a los efectos oportunos.

**2º.38.- EXPTE GEX 1207/2020.-**Vista la instancia presentada ....., solicitando el aplazamiento del pago de los impuestos relativos al quiosco “La Partidita” del Recinto Ferial de los siguientes expedientes de liquidación 774/2020, 775/2020 y 777/2020, los señores asistentes (3), por unanimidad, se remiten al acuerdo de la Junta de Gobierno sobre el fraccionamiento de las cuotas de 2020, de fecha 14 de agosto de 2019. Por el Servicio de Recaudación se deberá estudiar la incidencia del actual estado de alarma en las liquidaciones de ocupación del quiosco, previo informe de la Policía Local.

Del presente acuerdo se dará traslado a la interesada para su constancia y al negociado de Recaudación y a la Policía Local a los efectos oportunos.

**2º. 39.- EXPTE GEX 1337/2020.-** Vista la solicitud presentada ....., solicitando certificado de aptitud para ejercicio de actividad de taxi, los señores asistentes (3), por unanimidad, lo que representa la mayoría absoluta del número legal de miembros que componen este órgano, acuerdan informar al interesado que para obtener el certificado solicitado se deberá dar cumplimiento a los requisitos que contempla en el artículo 29.2 del Reglamento de los servicios de transporte público de viajeros y viajeras que

Ayuntamiento de El Carpio

Plaza. Constitución, 1. – 14620 El Carpio (Córdoba) Telf. 957 18 00 21 Fax: 957 18 03 86 www.ayunelcarpio.es



Código seguro de verificación (CSV):

**E054 69C3 921A C35B 5684**



E05469C3921AC35B5684

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.dipucordoba.es> (Validación de documentos)

Firmado por Secretaria-Intervención ORTIZ DUQUE JUANA MARIA el 26/6/2020



## Ayuntamiento de El Carpio

Expediente: 2367/2020

Asunto: Acta JGL

Rfa: JMOD

establece que “El certificado de aptitud a que se refiere el apartado 1 será expedido por el Ayuntamiento o ente que ejerza sus funciones en esta materia, tras la realización de las pruebas correspondientes para acreditar:

- a) Que conoce suficientemente el municipio, sus alrededores, paseos, situación de lugares de ocio y esparcimiento, oficinas públicas, hospitales, centros oficiales, hoteles principales, estaciones ferroviarias o de autobuses y aeropuerto, y los itinerarios más directos para llegar a los puntos de destino, así como la red de carreteras en la Comunidad Autónoma.
- b) Que conoce el contenido del presente Reglamento y de las Ordenanzas municipales reguladoras del servicio de taxi y las tarifas vigentes aplicables a dicho servicio.
- c) Que cumple cualesquiera otros requisitos que puedan resultar de aplicación de acuerdo con la legislación vigente y las Ordenanzas que rijan la prestación del servicio.”

Del presente acuerdo se dará traslado al interesado para su constancia y efectos.

**2º.40.- EXPTE GEX 1387/2020.-** Vista la instancia presentada ....., solicitando licencia municipal para colocación de mesas y sillas en la vía pública de Plaza del Charco s/n de Maruanas, **durante todo el año de 2020 y que tendría una ocupación de 4 veladores diarios**, los señores asistentes (3), por unanimidad lo cual representa la mayoría absoluta del número legal de miembros que compone este Órgano, acuerdan que, atendido el RD 463/2020, de 14 de marzo por el que se aprueba el estado de alarma, así como las medidas adoptadas por la Alcaldía suspendiendo las autorizaciones o concesiones con fecha 13 de marzo de 2020 para evitar los efectos de propagación de la pandemia, se hace preciso que indique en este Ayuntamiento, servicio de recaudación, las circunstancias concretas de su solicitud, a fin de actualizar la misma. También se solicita informe a la Policía local sobre la efectividad de la ocupación, período y número de veladores con anterioridad al estado de alarma.

**2º.41.- EXPTE GEX 1388/2020.-** Vista la instancia presentada....., solicitando licencia municipal para colocación de mesas y sillas en la vía pública de Plaza del Charco s/n de Maruanas, **durante el 2º y 3er trimestre de 2020 y que tendría una ocupación de 6 veladores diarios** los señores asistentes (3), por unanimidad lo cual representa la mayoría absoluta del número legal de miembros que compone este Órgano, acuerdan que, atendido el RD 463/2020, de 14 de marzo por el que se aprueba el estado de alarma, así como las medidas adoptadas por la Alcaldía suspendiendo las autorizaciones o concesiones con fecha 13 de marzo de 2020 para evitar los efectos de propagación de la pandemia, se hace preciso que indique en este Ayuntamiento,

Ayuntamiento de El Carpio

Plaza. Constitución, 1. – 14620 El Carpio (Córdoba) Telf. 957 18 00 21 Fax: 957 18 03 86 www.ayunelcarpio.es



Código seguro de verificación (CSV):

**E054 69C3 921A C35B 5684**



E05469C3921AC35B5684

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.dipucordoba.es> (Validación de documentos)

Firmado por Secretaria-Intervención ORTIZ DUQUE JUANA MARIA el 26/6/2020



## Ayuntamiento de El Carpio

Expediente: 2367/2020

Asunto: Acta JGL

Rfa: JMOD

servicio de recaudación, las circunstancias concretas de su solicitud, a fin de actualizar la misma. También se solicita informe a la Policía local sobre la efectividad de la ocupación, período y número de veladores con anterioridad al estado de alarma.

**2º.42 - EXPTE GEX 1391/2020.-** Vista la solicitud presentada ..... solicitando un puesto en el Mercado de Abastos Municipal. Visto el informe emitido por Recaudación, los señores asistentes (3), por unanimidad, lo cual representa la mayoría absoluta del número legal de miembros que compone este Órgano, acuerdan conceder la concesión del puesto nº 1 del Mercado Municipal de Abastos que actualmente se encuentra libre.

Del presente acuerdo se dará traslado a la parte interesada con expresión de los recursos que procedan y al negociado de recaudación a los efectos oportunos.

**2º.43.- EXPTE GEX 1392/2020.-**Vista la instancia presentada por ....., actuando como administrador único mercantil del Grupo CNH CORDOBA S.L.U con CIF: B-14950992, solicitando licencia municipal para colocación de mesas y sillas en la vía pública en Avda. Mariana Pineda n.º 63, durante el periodo comprendido entre el **1 de enero al 31 de mayo de 2020 y del 1 de octubre al 31 de diciembre de 2020 que tendría una ocupación de 4 veladores los viernes, sábados y domingos**, los señores asistentes (3), por unanimidad lo cual representa la mayoría absoluta del número legal de miembros que compone este Órgano, acuerdan que, atendido el RD 463/2020, de 14 de marzo por el que se aprueba el estado de alarma, así como las medidas adoptadas por la Alcaldía suspendiendo las autorizaciones o concesiones con fecha 13 de marzo de 2020 para evitar los efectos de propagación de la pandemia, se hace preciso que indique en este Ayuntamiento, servicio de recaudación, las circunstancias concretas de su solicitud, a fin de actualizar la misma. También se solicita informe a la Policía local sobre la efectividad de la ocupación, período y número de veladores con anterioridad al estado de alarma.

**2º.44.- EXPTE GEX 1393/2020.-**Vista la instancia presentada..... actuando como administrador único mercantil del Grupo CNH CORDOBA S.L.U con CIF: B-14950992, solicitando licencia municipal para colocación de mesas y sillas en la vía pública en Avda. Mariana Pineda n.º 63, durante el periodo comprendido entre el **1 de junio al 30 de septiembre de 2020 que tendría una ocupación de 10 veladores los viernes, sábados y domingos**, los señores asistentes (3), por unanimidad lo cual representa la mayoría absoluta del número legal de miembros que compone este Órgano, acuerdan que, atendido el RD 463/2020, de 14 de marzo por el que se aprueba el estado de alarma, así como las medidas adoptadas por la Alcaldía suspendiendo las

Ayuntamiento de El Carpio

Plaza. Constitución, 1. - 14620 El Carpio (Córdoba) Telf. 957 18 00 21 Fax: 957 18 03 86 www.ayunelcarpio.es



Código seguro de verificación (CSV):

**E054 69C3 921A C35B 5684**



E05469C3921AC35B5684

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.dipucordoba.es> (Validación de documentos)

Firmado por Secretaria-Intervención ORTIZ DUQUE JUANA MARIA el 26/6/2020



## Ayuntamiento de El Carpio

Expediente: 2367/2020

Asunto: Acta JGL

Rfa: JMOD

autorizaciones o concesiones con fecha 13 de marzo de 2020 para evitar los efectos de propagación de la pandemia, se hace preciso que indique en este Ayuntamiento, servicio de recaudación, las circunstancias concretas de su solicitud, a fin de actualizar la misma. También se solicita informe a la Policía local sobre la efectividad de la ocupación, período y número de veladores con anterioridad al estado de alarma.

**2º.45.- EXPTE GEX 1394/2020.-**Vista la instancia presentada ..... actuando como administrador único mercantil del Grupo CNH CORDOBA S.L.U con CIF: B-14950992, solicitando licencia municipal para el corte de la vía pública en Avda. Mariana Pineda, 63 de la Localidad, los viernes, sábados y domingos durante el periodo prendido ente el 1 de junio al 30 de septiembre de 2020, los señores asistentes (3), lo cual representa la mayoría absoluta del número legal de miembros que compone este Órgano, acuerdan que, atendido el RD 463/2020, de 14 de marzo por el que se aprueba el estado de alarma, así como las medidas adoptadas por la Alcaldía suspendiendo las autorizaciones o concesiones con fecha 13 de marzo de 2020 para evitar los efectos de propagación de la pandemia, se hace preciso que indique en este Ayuntamiento, servicio de recaudación, las circunstancias concretas de su solicitud, a fin de actualizar la misma. El presente acuerdo se trasladará al interesado con expresión de los recursos que procedan así como a los servicios de Recaudación y Policía Local a los efectos oportunos.

**2º.46.- EXPTE GEX 1602/2020.-** Vista la instancia presentada ..... solicitando los puestos números 11 y 12 del Mercado de Abastos Municipal para desarrollar la actividad económica actual. Visto lo informado por el Servicio de Recaudación, los señores asistentes (3), por unanimidad, lo cual representa la mayoría absoluta del número legal de miembros que compone este Órgano, acuerdan autorizar la concesión de los puestos nº 11 y 12 del Mercado Municipal de Abastos que actualmente se encuentran libres. Del presente acuerdo se dará traslado a la parte interesada con expresión de los recursos que procedan y al negociado de recaudación a los efectos oportunos. acuerdan conceder lo solicitado

**2º.47.- EXPTE GEX 1624/2020.-** Vista la instancia presentada ....., solicitando la anulación de la solicitud presentada en el Registro de documentos de fecha 14 de abril con número de asiento 1201 y baja del puesto del Mercado de Abastos, los señores asistentes (3), por unanimidad, lo cual representa la mayoría absoluta del número legal de miembros que compone este Órgano, acuerdan conceder lo solicitado. Del presente acuerdo, se dará traslado al interesado con expresión de los recursos que procedan y al negociado de Recaudación a los efectos oportunos.

Ayuntamiento de El Carpio

Plaza. Constitución, 1. – 14620 El Carpio (Córdoba) Telf. 957 18 00 21 Fax: 957 18 03 86 www.ayunelcarpio.es



Código seguro de verificación (CSV):

**E054 69C3 921A C35B 5684**



E05469C3921AC35B5684

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.dipucordoba.es> (Validación de documentos)

Firmado por Secretaria-Intervención ORTIZ DUQUE JUANA MARIA el 26/6/2020



## Ayuntamiento de El Carpio

Expediente: 2367/2020

Asunto: Acta JGL

Rfa: JMOD

**2º.48.- EXPTE GEX 1740/2020.-** Vista la instancia presentada por ....., actuando como administrador único mercantil del Grupo CNH CORDOBA S.L.U con CIF: B-14950992, solicitando anulación de las reservas de la Caseta Municipal para todos los días del mes de Mayo de 2020 al anularse todas las celebraciones previstas para el mes de Mayo de 2010 como consecuencia del Decreto de Alarma a causa del COVID-19, los señores asistentes (3), por unanimidad, lo cual representa la mayoría absoluta del número legal de miembros que compone este Órgano, acuerdan conceder lo solicitado. Del presente acuerdo, se dará traslado al interesado con expresión de los recursos que procedan y al negociado de Recaudación a los efectos oportunos.

**2º.49.- EXPTE GEX 1758/2020.-** Vista la instancia presentada ....., solicitando suspensión del pago de la tasa de ocupación de vía pública del quiosco del Recinto Ferial "Vidali" ya fraccionado, durante el periodo de estado de alarma, reanudándose una vez que termine el mismo y se pueda volver a obtener ingresos, los señores asistentes, por unanimidad, lo cual representa la mayoría absoluta del número legal de miembros que compone este Órgano, acuerdan solicitar informe al servicio de Recaudación sobre la puesta al cobro de las deudas ya fraccionadas durante el estado de alarma, entendiéndose que el cobro de los plazos ya fraccionados podrán aplazarse hasta que finalice dicho estado.

Del presente acuerdo se dará traslado a la parte interesada y al negociado de Recaudación a los efectos oportunos.

**2º.50.- EXPTE GEX 2058/2020.-** Vista la instancia por ....., solicitando la prórroga máxima legal establecida (**3 años**) para la finalización de las obras autorizadas en la licencia de obras con referencia M5/2017 que tiene concedida con fecha 5 de junio de 2017 en calle Morente, 41 y que no pudieron ser finalizadas. Visto lo dispuesto en el artículo 22 del Reglamento de Disciplina Urbanística de Andalucía, los señores asistentes (3), por unanimidad, lo cual representa la mayoría absoluta del número legal de miembros que componen este Órgano, acuerdan conceder la prórroga solicitada.

El presente acuerdo se notificará al interesado con expresión de los recursos que procedan y se dará traslado al servicio de Urbanismo y Policía Local a los efectos oportunos.

**2º.51.- EXPTE GEX 2429/2020.-** Vista la instancia presentada ....., solicitando el adelanto de 2 mensualidades de nómina completa, los señores asistentes (3), por unanimidad, lo cual representa la mayoría absoluta del número legal de miembros que

Ayuntamiento de El Carpio

Plaza. Constitución, 1. - 14620 El Carpio (Córdoba) Telf. 957 18 00 21 Fax: 957 18 03 86 www.ayunelcarpio.es



Código seguro de verificación (CSV):

**E054 69C3 921A C35B 5684**



E05469C3921AC35B5684

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.dipucordoba.es> (Validación de documentos)

Firmado por Secretaria-Intervención ORTIZ DUQUE JUANA MARIA el 26/6/2020





## Ayuntamiento de El Carpio

Expediente: 2367/2020

Asunto: Acta JGL

Rfa: JMOD

compone este Órgano, acuerdan completar el expediente solicitando informe al negociado de personal solicitar informe negociado de personal sobre anticipo anterior, estado del mismo.

El presente acuerdo se trasladará al Servicio de Personal.

### 3º. OTORGAMIENTOS DE LICENCIAS.

**A.- Licencias Urbanísticas.-** Vistos los expedientes que sobre licencias urbanísticas se tramitan en este Ayuntamiento, así como los informes técnico y jurídico que los integran, los señores asistentes, por unanimidad del número legal de miembros que componen el Órgano, adoptan los siguientes acuerdos:

#### ACUERDOS:

**PRIMERO.-** Conceder al solicitante que se relaciona licencia urbanística según datos que obran en el expediente y que son:

#### A.- OBRAS MENORES

##### **Expediente: 25/2020-Gex 2406/2020**

Descripción de la Obras: Sustituir 4 ventanas de hierro y un cierre de balcón por las respectivas carpinterías de aluminio.

Localización: Ctra. Romana nº 2-izq-bajo 1 de El Carpio.

Referencia catastral: 8806017UH6080N0008BM

Presupuesto de ejecución: 900,00 €

##### **Expediente: 26/2020-Gex 2407/2020**

Descripción de la Obras: Sustituir la bañera por un plato de ducha.

Localización: C/El Santo nº 23 de El Carpio.

Referencia catastral: 8306015UH6080N0001SH

Presupuesto de ejecución: 1.690,00 €

#### B.- OBRAS MAYORES

Ayuntamiento de El Carpio

Plaza. Constitución, 1. – 14620 El Carpio (Córdoba) Telf. 957 18 00 21 Fax: 957 18 03 86 www.ayunelcarpio.es



Código seguro de verificación (CSV):

**E054 69C3 921A C35B 5684**



E05469C3921AC35B5684

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.dipucordoba.es> (Validación de documentos)

Firmado por Secretaria-Intervención ORTIZ DUQUE JUANA MARIA el 26/6/2020

Expediente: 2367/2020

Asunto: Acta JGL

Rfa: JMOD

**Expediente: M1/2020 -1348/2020**

Descripción de la obra: Proyecto básico y de ejecución de nave agrícola

Localización: Parcela 117 polígono 2 de El Carpio.

Proyecto redactado por: Fernando Javier Cantarero Ramírez. Arquitecto.

Clasificación y calificación del suelo: No urbanizable-Vega del Guadalquivir.

Ref. catastral: 14018A002000170000SK

Presupuesto: 83.748,15 €.

Observaciones:

- Según lo dispuesto en el artículo 13 de la ley de ordenación de la edificación deberá designarse Director de la Ejecución Material de la obra.

- Deberá estudiarse la necesidad de designar Coordinador de seguridad y salud durante la ejecución de la obra, según lo dispuesto en el artículo 3 del Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre, por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y de salud en las obras de construcción.

Según el art. 67 de la LOUA, son INDIVISIBLES las fincas, unidades aptas para la edificación, parcelas y solares:

. Que tengan asignada una edificabilidad en función de la superficie, cuando se materialice toda la correspondiente a esta.

. Vinculados a efectos legalmente a las construcciones o edificaciones e instalaciones autorizadas sobre ellos.

**Expediente: M2/2020- 1902/2020**

Descripción de la obra: Proyecto básico de reforma interior de vivienda unifamiliar entre medianeras

Localización: C/La Palma nº 14 de El Carpio.

Proyecto redactado por: Rafael León Domínguez. Arquitecto.

Clasificación y calificación del suelo: Urbano consolidado-casco antiguo.

Ref. catastral: 8406023UH6080N0001EH

Presupuesto: 20.590,82 €.

Observaciones:

- El presente informe se realiza sobre el proyecto básico presentado, debiendo completar el expediente con el proyecto de ejecución con carácter previo al inicio de las obras.

- Según lo dispuesto en el artículo 13 de la ley de ordenación de la edificación deberá designarse Director de la Ejecución Material de la obra.

- Deberá estudiarse la necesidad de designar Coordinador de seguridad y salud durante la ejecución de la obra, según lo dispuesto en el artículo 3 del Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre, por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y de salud en las obras de construcción.

**SEGUNDO.-** Aprobar las respectivas cuotas del impuesto sobre construcciones, Instalaciones y obras, en su caso, en cuantía resultante de la aplicación del tipo impositivo vigente al presupuesto de obra presentado, así como también en concepto de

Ayuntamiento de El Carpio

Plaza. Constitución, 1. – 14620 El Carpio (Córdoba) Telf. 957 18 00 21 Fax: 957 18 03 86 www.ayunelcarpio.es



Código seguro de verificación (CSV):

**E054 69C3 921A C35B 5684**



E05469C3921AC35B5684

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.dipucordoba.es> (Validación de documentos)

Firmado por Secretaria-Intervención ORTIZ DUQUE JUANA MARIA el 26/6/2020



## Ayuntamiento de El Carpio

Expediente: 2367/2020

Asunto: Acta JGL

Rfa: JMOD

tasa por ocupación de la vía pública con mercancías, escombros, materiales, andamios e instalaciones provisionales de protección para obras en ejecución cuando proceda y tasa por licencia urbanística.

No obstante, estas liquidaciones tienen carácter provisional. El Ayuntamiento, mediante la oportuna comprobación administrativa, podrá modificar las cantidades practicando cuantas liquidaciones complementarias considere.

**TERCERO.-** Las condiciones a las que se sujete la licencia son las generales establecidas en la legislación urbanística y las particulares que procedieran según tuvieren éstas o no el Informe Técnico de su respectivo expediente las cuales serán transcritas individualmente al ser notificada la licencia.

**CUARTO.-** Transcribir a la persona interesada las condiciones generales y particulares a que se ajusta la licencia concedida.

1.- Se entiende expedida salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros, y sin que se pueda invocar para excluir o disminuir la responsabilidad civil o penal en la que hubieren incurrido los beneficiarios en el ejercicio de sus actividades.

2.- Por parte del propietario se adoptarán las medidas de seguridad pública establecidas en las Leyes y Ordenanza en vigor.

3.- Cuando en las proximidades de la obra que se autoriza se hallen instalaciones de hilos telefónicos, conducciones de agua o instalaciones de cualquier otro servicio público, el beneficiario quedará obligado a dar cuenta para prevenir los perjuicios que pudieran irrogarse al servicio público debiendo sufragar los gastos que se ocasionen por este motivo y reponer en perfecto estado los elementos urbanísticos que pudieran quedar afectados como consecuencia de la obra autorizada.

4.- Si se trata de una construcción o reconstrucción de un edificio es obligatorio levantar vallas de protección que no podrán impedir el tránsito público. Los andamios que se utilicen en la obra deberán acomodarse a las prescripciones de seguridad del personal empleado en la obra y de las personas que transiten por la vía pública.

5.- La concesión de esta licencia no prejuzga en ningún caso autorización para instalar actividades ya fueran inocuas o calificadas, así como tampoco respecto de otras autorizaciones que por aplicación de la normativa sectorial resultare necesario.

6.- Las obras se ejecutarán con estricta sujeción a los proyectos presentados y aprobados y bajo la dirección del técnico que figura en el expediente. Toda variación que se pretenda introducir precisará la conformidad previa.

7.- Los actos que amparan dichas licencias, salvo que se determinen expresamente otros plazos, deberán comenzar antes de un año y su terminación en el plazo de tres años, debiendo comunicar a este departamento la finalización de las obras. Queda, por lo tanto otorgadas las licencias arriba referenciadas, bajo la condición legal de los plazos

Ayuntamiento de El Carpio

Plaza. Constitución, 1. - 14620 El Carpio (Córdoba) Telf. 957 18 00 21 Fax: 957 18 03 86 www.ayunelcarpio.es



Código seguro de verificación (CSV):

**E054 69C3 921A C35B 5684**



E05469C3921AC35B5684

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.dipucordoba.es> (Validación de documentos)

Firmado por Secretaría-Intervención ORTIZ DUQUE JUANA MARIA el 26/6/2020



## Ayuntamiento de El Carpio

Expediente: 2367/2020

Asunto: Acta JGL

Rfa: JMOD

señalados, dando lugar su inobservancia a la caducidad de la licencia según previene el artículo 173 de la LOUA.

8.- Las obras, instalación o construcción autorizada deberá quedar a su terminación en condiciones de seguridad, salubridad y ornato público, lo que comporta entre otras, la obligación de dejar enlucidas y pintadas todas las fachadas medianeras y traseras.

9.- Queda terminantemente prohibido manipular en ninguna red de distribución al público (agua, alumbrado, alcantarillado, etc.), sin la autorización municipal expresa, previo informe de los servicios técnicos municipales y siendo a cargo de la persona interesada todos los gastos de reposición cuando dichas redes sean de titularidad municipal.

**QUINTO.-** Se entiende concedida la licencia sin perjuicio del cumplimiento de la normativa estatal y autonómica y local dictada durante el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19.

#### **4. DACIÓN DE CUENTA O RATIFICACIÓN DE DECRETOS Y/O RESOLUCIONES DE ALCALDÍA**

A continuación, por la Alcaldía se da cuenta de las siguientes Resoluciones:

- Resoluciones número 447//2020; 526/2020 y 553/2020; sobre concesión de licencias de obras

#### **5. RUEGOS Y PREGUNTAS.**

No se producen.

No habiendo más asuntos de que tratar, la Sra. Alcaldesa- Presidenta levantó la sesión siendo las veintidós horas y cuarenta minutos minutos del día de su comienzo de lo que como Secretaria doy fe y certifico.

Ayuntamiento de El Carpio

Plaza. Constitución, 1. – 14620 El Carpio (Córdoba) Telf. 957 18 00 21 Fax: 957 18 03 86 www.ayunelcarpio.es



Código seguro de verificación (CSV):

**E054 69C3 921A C35B 5684**



E05469C3921AC35B5684

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.dipucordoba.es> (Validación de documentos)

Firmado por Secretaria-Intervención ORTIZ DUQUE JUANA MARIA el 26/6/2020